



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SUSMITILODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM003169

672.917

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2011

NOMBRE: VALERIANO CRUZ RAMIRO
UBICACIÓN: BATALLA DE TORREON
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN DE 1917.
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE TORREON
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$818.40

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2011

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2011

| DÍAS DE TRABAJO | | | |
|-----------------|----|----|-----------------------|
| LUNES | SI | DE | 08:00:38 a 02:00:38 p |
| MARTES | SI | DE | 08:00:38 a 02:00:38 p |
| MIERCOLES | SI | DE | 08:00:38 a 02:00:38 p |
| JUEVES | SI | DE | 08:00:38 a 02:00:38 p |
| VIERNES | SI | DE | 08:00:38 a 02:00:38 p |
| SÁBADO | SI | DE | 08:00:38 a 02:00:38 p |
| DOMINGO | SI | DE | 08:00:38 a 02:00:38 p |

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-C TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO

VALERIANO CRUZ RAMIRO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Desayuno", por lo que el titular del presente permiso deberá revisar el tamaño de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz o agave y piñas.
- El servidumbre o préstamo del puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada dará causa a la no renovación del permiso provincial.